DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 76/2021. -

Asunción, 24 de junio de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**25.208/2021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO C.M.R.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 30/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 246/2020. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID N° 369.498.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 4785/2012 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO Nos. 2589/OC-PR POR US$ 20.000.000; Y EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR POR US$ 60.000.000, SUSCRITOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 30/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL".-
- Contrato S.G. Ministro N° 246/2020.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU N° 25.208/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 1.718/2021, de fecha 23 de junio de 2021, por la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1.-

Marcos A. Florentín
Auditor Interno-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

257 (Doscientos cincuenta y siete)

- Memorándum CAPSOH N° 1.092/2021, de fecha 22 de junio de 2021, a través del cual se remite a UOC los antecedentes del proceso para proseguir con los tramites del Convenio Modificatorio N° 1.-
- Memorándum CG-CDHA N° 123/2021, donde se solicita la formalización del Convenio Modificatorio N° 1 por parte del Coordinador del Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Lincy Lucena Vera.-
- COORDINACION DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS, Econ. Alberto Sánchez.-
- COORDINADOR UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA, Ing. Hugo Cardozo.-
- SUPERVISIÓN DE OBRAS, Ing. Lorena Marengo.-
- FISCALIZACION DE OBRA, Ing. José Zapattini – Ing. Carlos Segovia – Ing. Mariana Kallus – Ing. Saúl Machuca.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO C.M.R., Ing. Cesar Miranda González.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El convenio modificatorio N° 1 prorroga el plazo de ejecución contractual de la obra en **39 (treinta y nueve)** días.-

7.1.2- El Plazo de Ejecución Contractual es de **270 (doscientos setenta)** días.-

7.2- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el monto del contrato, manteniéndose en **Gs. 9.761.240.000 (Guaraníes, nueve mil setecientos sesenta y un millones, doscientos cuarenta mil)**.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	9.761.240.000	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Contractual + C.M. N° 1	**9.761.240.000**	**100,00**

7.3- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.3.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 (folio 240 al 242) de la obra en cuestión.-

7.4. EL LLAMADO MOPC N° 30/2019, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente....*"

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios...*"

Marcos A. Florentín
Auditoría Interna-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 111 C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595 21) 414 9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

256 (Doscientos cincuenta y seis).

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 76/2021. -

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por Ley N° 4785/2012, en el Capítulo VI, (b) dice: "Ejecución del Proyecto. **"Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco"**, por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.-

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

255 (Doscientos cincuenta y cinco).